



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 562-2015-MPH-GM

Huaral, 28 de Diciembre del 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Expediente N° 29773 de fecha 16 de Diciembre del 2015, presentado por el Comité Electoral del SITRAMUN HUARAL, sobre reconocimiento de la actual Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE HUARAL –SITRAMUN HUARAL, por un periodo de dos (02) años, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° del titulo preliminar segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2008-MPH, establece los mecanismos legales y el procedimiento a seguir para reconocer organizaciones sociales sin fines de lucro dentro de nuestra jurisdicción y la Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPH, que aprueba el ROF, en el Art 24° inciso 28 hace mención que es competencia de esta Gerencia emitir resoluciones al respecto.

Que, mediante el expediente del visto, el Comité Electoral del SITRAMUN HUARAL, adjuntan una copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria realizada el día 28 de Octubre del 2015 en la cual se proroga el mandato de la Directiva Actual.

Que, los recurrentes han seguido el trámite y/o procedimientos regular para elegir a su Junta Directiva, conforme a sus estatutos, siendo esta conforme a lo estipulado en la normatividad de la materia.

Que, el párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones Directivas"; asimismo, el Art. 24° inc. 28) y 33) del ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, faculta la emisión de Resolución de Gerencia Municipal de reconocimiento de Organizaciones Sociales y de asuntos de su competencia.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY N° 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES CONCORDANTE CON LOS INCISOS 28 Y 33 DEL ART 24 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, a la actual Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE HUARAL –SITRAMUN HUARAL, por un periodo de dos (02) años, estando conformada por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
Víctor Hugo Ramírez Ríos	Secretario General	15953454
Luis Alberto Higidio Lluque	Sub Secretario General	15959154
Víctor Manuel Barreto Durand	Secretario de Organización	15953183
María del Rosario Colán Díaz	Secretaria de Defensa	15994300
Nora Vicente La Torre Muñoz	Secretaria de Economía	15944394
Olinda Consuelo Cabrel Paredes	Secretaria de Actas y Archivo	15951402
Juan Alberto Díaz Pariasca	Secretario de Disciplina	15989225
Juan Pedro Portocarrero Durand	Secretaria de Prensa y Propaganda	15950544
Arminda Catalina Sánchez Leonardo	Secretaria de Cultura y Seguridad Social	15946376

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de Vigencia de este reconocimiento es de dos (02) años, del 29 de Octubre del 2015 al 29 de Octubre del 2017, en mérito al Acta de Proclamación y Juramentación de la Junta Directiva de Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaral- Sitramun.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la parte interesada de conformidad a Ley.

ARTICULO CUARTO.- RECOMENDAR, a los representantes de la presente Junta Directiva, responsabilidad en sus funciones cumpliendo con las disposiciones contenidas en su propio Estatuto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal